FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :3-2026-03534
Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2026-05-11 16:36
Dependencia Remitente:Área Administrativa
Destino :ANA MARIA CORTES TAMAYO
Serie :17 - contratos
SubSerie :05 - mínima cuantía

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANA MARIA CORTES TAMAYO**
Subdirectora Juridica
Subdirección Jurídica

DE: **ANA DILFA PARDO SUAREZ**
Responsable Área
Área Administrativa

ASUNTO: Solicitud de Adición no.1 y Modificación no.1 a la Aceptación de oferta - Contrato de compraventa No.168 de 2026 del 07 de abril de 2026

Respetada Doctora Ana,

De manera atenta, me permito solicitar el trámite correspondiente de Adición y Modificación de la Aceptación de Oferta – Contrato de Compraventa No. 168 de 2026 cuyo objeto es: *ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP*, respecto de la adición presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.713.570 M/CTE).

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual, correspondiente al suministro de elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, conforme a las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual.

Así mismo anexamos los siguientes documentos:

- Radicado N° 2-2026-07726 del 04 de mayo de 2026**,** comunicación enviada a OFICIAR S.A.S
- Radicado N° 1-202611054 del 05 de mayo de 2026, documento de aceptación modificación por parte del contratista.
- Sabana de Pagos
- Certificado de Cámara de Comercio OFICIAR S.A.S
- Consultas de antecedentes responsables contraloría, procuraduría, personería, judiciales, consulta medidas correctivas de la persona jurídica y representante legal de OFICIAR S.A.S.
- REDAM del representante legal.
- RUT de OFICIAR S.A.S

Quedamos atentos a atender cualquier duda u observación que frente al particular se presente.

Cordialmente,

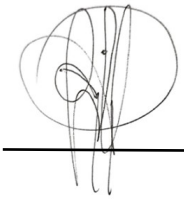

Firmado Electrónicamente
por ANA DILFA PARDO SUAREZ
Fecha: 2026-05-11 16:36
feb19513e2cd2edc72261c61e09da7a10c1aac99470563822d0ebfd1945eeb4f

ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área
Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Proyectó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No.168 de 2026 del 07 de Abril de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**OFICIAR S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN NIT / CC	NIT 830.013.740-1
NOMBRE SUPERVISOR	**ANA DILFA PARDO SUAREZ** Asesora Responsable Área Administrativa
VALOR INICIAL	Hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($21.427.259) M/CTE incluido IVA**, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, término que comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este plazo el contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes, elementos y productos contratados.
FECHA DE INICIO	**10 abril de 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**09 Junio de 2026**
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	**CDP No. 234 Expedido el 11 de Marzo de 2026**
VALOR CDP	La aceptación de oferta se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 expedido el 11 de Marzo de 2026 por valor de **$45.011.274**, de acuerdo con los rubros relacionados así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O2120201003023215307	CAJAS DE CARTÓN LITOGRAFIADAS	$12.376.000
O2120201003023215317	FÓLDERES	$30.666.300

	O2120201003023270109	CUADERNOS ESCOLARES PLASTIFICADOS O NO (SIN ESPIRAL)	$59.500
	O2120201003063692002	CINTA AUTOADHESIVA	$205.989
	O2120201003083891102	BOLÍGRAFOS	$399.840
	O2120201003083891104	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	$149.940
	O2120201003083891207	ALMOHADILLAS PARA SELLOS	$48.195
	O2120201004024291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	$38.675
	O2120201004024291501	TAJALÁPICES DE BOLSILLO	$7.140
	O2120201004054516005	SACAGANCHOS	$168.385
	O2120201004064641003	BATERÍAS DE PILAS	$261.800
	O2120201004064641007	PILAS ALCALINAS	$629.510
	TOTAL		**$45.011.274**
No. CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	**CRP No. 263 Expedido el 09 de Abril de 2026**		
VALOR CRP	La aceptación de oferta, se encuentra respaldada con el Certificado de Registro Presupuestal, No. 263 expedido el 09 de Abril de 2026 por valor de **$21.424.259**, de acuerdo con los rubros relacionados así		

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O2120201003023215307	CAJAS DE CARTÓN LITOGRAFIADAS	$8.568.000
O2120201003023215317	FÓLDERES	$11.709.600
O2120201003023270109	CUADERNOS ESCOLARES PLASTIFICADOS O NO (SIN ESPIRAL)	$55.930
O2120201003063692002	CINTA AUTOADHESIVA	$125.520
O2120201003083891102	BOLÍGRAFOS	$245.616
O2120201003083891104	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	$78.540
O2120201003083891207	ALMOHADILLAS PARA SELLOS	$38.675
O2120201004024291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	$23.205
O2120201004024291501	TAJALÁPICES DE BOLSILLO	$4.998
O2120201004054516005	SACAGANCHOS	$64.855
O2120201004064641003	BATERÍAS DE PILAS	$80.920
O2120201004064641007	PILAS ALCALINAS	$428.400
TOTAL		**$21.424.259**

MODIFICACIONES REALIZADAS			
ADICIONES O CONTRATO ADICIONAL	**No.**	**Fecha de suscripción**	**Valor**
N/A	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGAS	**No.**	**Fecha de suscripción**	**Plazo**
N/A	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIONES	**No.**	**Fecha de suscripción**	**Tiempo de suspensión**
N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL (incluida liberación)	N/A		
PLAZO FINAL	N/A		

OTRAS MODIFICACIONES	**No.**	**Fecha de suscripción**	**Modificación**
N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos realizados)

El valor de la aceptación de oferta, será hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($21.427.259)** M/CTE incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

A la fecha de la presente solicitud de adición **NO se ha realizado ningún pago**, teniendo en cuenta que de conformidad con el **numeral 3 Forma de pago.** Literal 3.1 **Forma de pago del contrato,** señala:

(…) ***UN (1) ÚNICO PAGO EQUIVALENTE al 100% del valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes adquiridos en el almacén general del FONCEP*** *y constancia del cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, para lo cual, se suscribirá por parte del supervisor, la respectiva acta de recibo a satisfacción contentiva de las constancias antes referidas.(…)*

NOTA: Durante el periodo de abril el contratista **OFICIAR S.A.S,** realizó remisiones por la suma de **$5.950.000** del ítem **No.16 FOLDER PROPALCOTE CUATRO ALETAS** en la cantidad de 5.000 unidades el día 24 de abril de 2026.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No.01: Adición 01**
VALOR ADICIONAR	**DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570)** M/**CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C
CDP	**No.263 de 04 de mayo de 2026**
FORMA DE PAGO	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

1. **Estado actual de ejecución del contrato:**

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado pagos en la plataforma del SECOP II de la aceptación de oferta - contrato de compraventa No.168 de 2026, a favor del contratista **OFICIAR S.A.S.,** presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$21.424.259	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO HASTA ABRIL 2026		$0
SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA 2026		$21.424.259
TOTAL	**$21.424.259**	**$21.424.259**

2. **Justificación de la modificación:**

Para comenzar, es importante recordar que, de acuerdo con la doctrina, la <<**Modificación**>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente **con el mismo objeto y entre las mismas partes**, sin perjuicio de que aspectos **no esenciales** del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)[1].

En armonía con lo anterior, en reiterados pronunciamientos el H. Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos

[1] Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807

que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato[2].

Ahora, si bien es cierto la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del H. Consejo de Estado [3] y la H. Corte Constitucional[4], por regla general, en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la ley precitada, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

No obstante lo anterior, la H. Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 ha señalado que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la Entidad contratante, contrario, la <<modificación del contrato **debe ser excepcional** en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica>> (Negrilla fuera de texto), además, debe <<obedecer a una **causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada**, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal>> (Negrilla fuera de texto).

Por su parte, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse respecto a la <<**modificación**>> de los contratos ha resaltado que, esta debe ser <<**excepcional**>> y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, las cuales, de acuerdo con el concepto precitado, corresponden a las siguientes:

> […] **1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.**
>
> Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, **las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida**», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
>
> (…)
>
> **2. Límites de orden temporal**, entre los que están comprendidos: **i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado** y **ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas**, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
>
> **3. Límites de orden formal**, que comprenden**: i) La solemnidad del contrato de modificación**, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Conejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.
[3] C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar González López.
[4] Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.

modificación de los contratos conste por escrito; **ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial** que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: **i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato**, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada […] (Negrilla fuera de texto).

Por su parte, en lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una "*causa real y cierta*", como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; sobre el particular, la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la solicitud de la presente modificación a la aceptación de oferta - contrato de compraventa, No. 168 de 2026 para lo cual se requiere realizar lo siguiente:

2.1 Adición y Modificación

El FONCEP requiere adicionar la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570) M/CTE**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, con el propósito de aumentar la cantidad de carpetas y cajas adecuadas para la gestión, conservación e intervención documental en las diferentes fases del ciclo vital de los documentos.

Lo anterior basado en primera medida en que en el estudio previo que dio origen al proceso de contratación, especialmente cuando en el mismo se indicó lo siguiente :

(…)

a. *Dicha necesidad se encuentra directamente asociada al Proyecto de Inversión No. 8030[5], específicamente al cumplimiento de la Meta No. 2: "Implementar la estrategia de Gestión Documental", en desarrollo de las actividades orientadas a la organización, conservación y adecuada administración del acervo documental institucional, conforme a lo previsto en la normatividad archivística vigente aplicable.*

b. *No obstante, como resultado del análisis efectuado en el estudio de mercado que hace parte integral del proceso,* ***se determinó que la cantidad de insumos de archivo incluidos en este proceso contractual no resulta suficiente para amparar la totalidad de la necesidad durante toda la vigencia, en la medida en que la proyección de adquisición fue realizada bajo criterios de priorización y racionalización del gasto público****, atendiendo las disposiciones distritales vigentes en materia de austeridad.*
(…)

En segunda medida, teniendo en cuenta que en el proceso de Mínima Cuantía MIC_004 de 2026 contó con un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($45.011.274) M/CTE, adelantado a través de la plataforma SECOP II y con una amplia participación de veintiocho (28) proponentes, lo cual garantizó los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. Como resultado, se adjudicó el contrato a la empresa OFICIAR S.A.S. por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($21.427.259) M/CTE**, en su calidad de oferente con la menor propuesta económica habilitada.

Producto de este proceso competitivo, no se comprometió la suma **de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS ($23.584.015) M/CTE**, frente al presupuesto oficial de la contratación inicial que correspondía a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($45.011.274) M/CTE, de esta manera optimizando significativamente los recursos públicos. No obstante, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que se requiere adquirir un mayor número de cajas y carpetas ítems 15 y 16 de la oferta económica, debido a la magnitud real de las actividades requeridas para la adecuada intervención, organización y conservación del acervo documental del Archivo Central.

En tal sentido, las condiciones técnicas, operativas y presupuestales allí previstas constituyen el parámetro de referencia para sustentar la necesidad de la presente adición contractual, toda vez que permiten evidenciar la continuidad de la necesidad institucional, la conveniencia de fortalecer la ejecución del objeto contractual y la posibilidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, en beneficio de la adecuada intervención, organización y gestión del acervo documental del Archivo Central.

Así mismo, resulta pertinente señalar que la adición propuesta mantiene la relación directa con el objeto contractual inicial, sin modificar su esencia, y se orienta exclusivamente a complementar los ítems requeridos para dar cumplimiento integral a las actividades previstas, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en los procesos de organización documental.

[5] **Banco Distrital de Programas y Proyectos Alcaldía Mayor De Bogotá Distrito Capital Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI. Descripción del Proyecto Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención a los pensionados. Meta N° 2- - Servicio de gestión documental actualizado**

Por lo anterior, la adición se justifica bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, permitiendo maximizar el beneficio institucional, asegurar la correcta ejecución del contrato y atender de manera oportuna la necesidad identificada, específicamente en los siguientes ítems:

15	CAJA PARA ARCHIVO X200	**400 Unidades Adiciónales**	Dimensiones internas: ancho: 20 cm. X alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. X alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm diseño: incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la ntc 4436:1999. Resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (rcv) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Preimpresión en tinta negra de los rótulos/membrete de la entidad para su correspondiente identificación. (según muestra)
16	FOLDER PROPALCOTE CUATRO ALETAS	**7.563 Unidades Adiciónales**	Carpetas 4 aletas blancas, color blanco, dimensiones: total: ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. Material: las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la ntc 4436:1999 y en la ntc 5397. Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. (según muestra)

2.2 Viabilidad de la modificación:

Así las cosas, una vez determinado el valor a adicionar, con el fin de garantizar la continuidad en las actividades de conservación e intervención documental en las diferentes fases del ciclo vital de los documentos, en el marco del contrato *"ADM-177-Contratar la adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP",* durante el mes de mayo de 2026, se procedió a verificar que dicha adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de la aceptación de oferta – Contrato de Compraventa No. 168 de 2026.

Para tal efecto, el análisis se realizó con base en el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación estatal, evidenciando que la adición propuesta se encuentra dentro de los límites permitidos, tal como se detalla a continuación:

ÍTEM	VALOR	SMLMV 2026
		$1.750.905,00
Valor inicial del contrato	$21.427.259,00	12,24
Valor máximo para adicionar expresado en salarios mínimos (50%)	$10.713.629,50	6,12
Valor adicionar en la presente solicitud	**$10.713.570,00**	6,12
TOTAL		**6,12**

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada**.**

Así las cosas, se informa que el contratista conoce los términos de la modificación que se solicita y ha manifestado su voluntad para celebrarlo, en las condiciones señaladas en el presente documento.

3. Trámite solicitado.

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la adquisición de los bienes en mención y acorde con la necesidad planteada, en mi calidad de supervisora de la aceptación de oferta - contrato de compraventa No.168 de 2026 solicito comedidamente adelantar los trámites pertinentes para la Adición No.01 y la Modificación No.01 a la aceptación de oferta del contrato No.168 de 2026 , en los siguientes términos:

3.1 ADICIÓN

ADICIONAR para la vigencia 2026 a la << ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No.168 DE 2026>> la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

La erogación contenida en el presente documento se encuentra respaldada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
263 del 04 de Mayo de 2026	O2120201003023215307 - Cajas de cartón litografiadas	$1.713.600
	O2120201003023215317 - Fólderes	$8.999.970
Total		$10.713.570

3.2 MODIFICAR la cláusula <**VALOR** > de la < **ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No.168 DE 2026**>, en lo que respecta al valor total de la misma, la cual queda de la siguiente manera:

VALOR	Hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($32.140.829) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

3.3 MODIFICAR el **Anexo No. 1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos Elementos E Implementos de Oficina, Papelería y demás Insumos de archivo**, aumentando las cantidades de los ítems 15 y 16 en los siguientes términos:

NRO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICION	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO +IVA *CANTIDADES)
15	**CAJA PARA ARCHIVO X200**	Dimensiones internas: ancho: 20 cm. X alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. X alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm diseño: incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben	Unidad	400	3.600	**684**	**1.713.600**

		cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la ntc 4436:1999. Resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (rcv) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Preimpresión en tinta negra de los rótulos/membrete de la entidad para su correspondiente identificación. (según muestra)					
16	**FOLDER PROPALCOTE CUATRO ALETAS**	Carpetas 4 aletas blancas, color blanco, dimensiones: total: ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. Material: las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la ntc 4436:1999 y en la ntc 5397. Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. (según muestra)	Unidad	7.563	1.000	**190**	**8.999.970**
TOTAL ADICION							**10.713.570**

<table>
<tr><td colspan="2">Los mencionados ajustes son aceptados por el CONTRATISTA mediante la suscripción de la presente modificación, conforme igualmente la propuesta presentada por el mismo.</td></tr>
<tr><td>ANEXOS</td><td>

Radicado: 2-2026-07726 del 04 de mayo de 2026, comunicación enviada a OFICIAR S.A.S
Radicado: 1-202611054 del 05 de mayo de 2026, documento de aceptación modificación por parte del contratista
Sabana de Pagos.
Certificado de Cámara de Comercio OFICIAR S.A.S
Consultas de antecedentes responsables contraloría, procuraduría, personería de Bogotá, judiciales, consulta medidas correctivas del representante legal de OFICIAR S.A.S.
REDAM del representante legal.
RUT de OFICIAR S.A.S

</td></tr>
<tr><td colspan="2">

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA DILFA PARDO SUAREZ
DEPENDENCIA: AREA ADMINISTRATIVA- SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: BOGOTA D.C., MAYO DE 2026</td></tr>
</table>

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :2-2026-07726
Folios :4 Anexos :0 Fecha: 2026-05-04 08:11
Dependencia :Área Administrativa
Origen :ANA DILFA PARDO SUAREZ
Destino: OFICIAR S.A.S.
Serie :17 - contratos
SubSerie :05 - mínima cuantía

Bogotá D.C.

Señores
OFICIAR S.A.S.
Representante Legal
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026
contabilidad.oficiarsas@gmail.com;info.oficiarsas@gmail.com
Cra 58 No. 5b-19
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026- INTENCIÓN DE ADICIÓN

Cordial saludo,

Buen día, por medio de la presente el FONCEP informa la intención de adicionar la ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 suscrito el día 07 de Abril de 2026, cuyo objeto es el siguiente:

> "ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP"

El valor de la adición solicitada es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C; La adición se encuentra distribuida según las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, las muestras suministradas por el FONCEP y la oferta presentada por OFICIAR S.A.S. a la entidad, así:

NRO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICION	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO +IVA *CANTIDADES)
15	**CAJA PARA ARCHIVO**	Dimensiones internas: ancho: 20 cm. X alto: 25 cm. X largo: 39 cm.	Unidad	400	3.600	**684**	**1.713.600**

	X200	Dimensiones externas: ancho: 21 cm. X alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm diseño: incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la ntc 4436:1999. Resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (rcv) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Preimpresión en tinta negra de los rótulos/membrete de la entidad para su correspondiente identificación. (según muestra)					
16	**FOLDER PROPALCOTE CUATRO ALETAS**	Carpetas 4 aletas blancas, color blanco, dimensiones: total: ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. Material: las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la ntc 4436:1999 y en la ntc 5397. Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo	Unidad	7.563	1.000	**190**	**8.999.970**

		240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. (según muestra)					
TOTAL ADICION							**10.713.570**

La fecha de entrega de los anteriores ítems adicionales debe ser no mayor **al 15 de mayo de 2026** y su facturación debe ser en conjunto con los elementos del contrato principal, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Adicionalmente con la carta de aceptación, se requiere que se allegue los siguientes documentos con fecha actualizada al mes de **mayo de 2026**

- Certificado de Cámara de Comercio OFICIAR S.A.S.
- Consultas de antecedentes responsables: Contraloría, Procuraduría, Personería, Judiciales, Consulta Medidas Correctivas de la Persona Jurídica y Representante Legal de OFICIAR S.A.S, REDAM del Representante Legal.

Cualquier información adicional podra acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atencion
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADE CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADE Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadania	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co

Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspartes@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co



Encuesta de Satisfacción

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
por ANA DILFA PARDO SUAREZ
Fecha: 2026-05-04 08:11
49eaba8426a0df5fd9add0a387fb0e279c3f442b6d8b3502e04106a3b058aa4b

ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área
Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Proyectó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Bogotá Mayo 04 del 2026

Señores
Fondo de prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones
Ciudad

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026- INTENCIÓN DE ADICIÓN

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida referente a la intención de adición del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 de 2026, suscrito el 07 de abril de 2026, nos permitimos manifestar que OFICIAR S.A.S. ha revisado la información suministrada.

En este sentido, confirmamos nuestra disposición para llevar a cabo la adición por el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570 M/CTE), en los términos, condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Así mismo, reiteramos nuestro compromiso de dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales derivadas de la presente adición, conforme a la normatividad vigente.

Quedamos atentos a cualquier documento adicional o instrucción requerida para formalizar el proceso.

Cordialmente



JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
OFICIAR SAS

Outlook

Foncep 2026-05-05 16:27:22
Al responder cite este No.1-2026-11094
Folios: 3 Anexos: 1
Origen: OFICIAR SAS
Destino: Área Administrativa
Serie: 17 - contratos
SubSerie: 05 - mínima cuantía

DOCUMENTOS OTRO SI -RESPUESTA

Desde Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo <rasotelo@foncep.gov.co>
Fecha Mar 5/05/2026 13:50
Para Radicador 1 Foncep <radicador1@foncep.gov.co>
CC Ana Dilfa Pardo Suarez <apardo@foncep.gov.co>

1 archivo adjunto (220 KB)
Bogotá Mayo 04 del 2026.docx.pdf;

Buenas tardes

Agradezco el radicado de la presente comunicación del proveedor OFICIAR. Gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo
Contratista
Área Administrativa
Subdirección FInanciera y Administrativa
Tel.: (571) 307 6200
Carrera 6 No 14-98

"IMPORTANTE. Este documento es propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP. La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El FONCEP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones regentadas. Las opiniones de este mensaje son exclusivas de su autor."
SECTOR HACIENDA - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

De: Oficiar SAS <dora.oficiar@gmail.com>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 9:00
Para: Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo <rasotelo@foncep.gov.co>
Asunto: Re: DOCUMENTOS OTRO SI

No suele recibir correo electrónico de dora.oficiar@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial Saludo :
Adjunto envio comunicado de aceptación de la adición,
Gracias

El lun, 4 may 2026 a la(s) 4:29 p.m., Oficiar SAS (dora.oficiar@gmail.com) escribió:
Cordial Saludo
Atendiendo su amable solicitud, adjunto envio documentos solicitados, quedo atenta a sus comentarios
Gracias

--

Catalogo https://www.flipsnack.com/Oficiarsas/brochure-digital.html



DORA ISABEL BERNAL CORTES
ASESORA COMERCIAL

3197090349
Carrera 58 No. 5-19
Galán, Bogotá D.C
dora.oficiar@gmail.com
www.oficiarsas.com

--

Catalogo https://www.flipsnack.com/Oficiarsas/brochure-digital.html



DORA ISABEL BERNAL CORTES
ASESORA COMERCIAL

3197090349
Carrera 58 No. 5-19
Galán, Bogotá D.C
dora.oficiar@gmail.com
www.oficiarsas.com

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.05.04 13:30:24 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Número : 263

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202010030232153O7	Cajas de cartón litografiadas	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.713.600
O21202010030232153I7	Fólderes	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	8.999.970
			Total	**10.713.570**

Objeto:

Ampara la adición a la Aceptación de oferta- Contrato de Compraventa No. 168 de 2026 cuyo objeto consiste en: “ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP”. Rad. 3-2026-03309

Se expide a solicitud de ANA DILFA PARDO SUAREZ Cargo RESPONSABLE ÁREA, mediante oficio número 3-2026-03309 de MAYO 04 DE 2026.

Bogotá D.C. MAYO 04 DE 2026

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 04.05.2026

Elaboró: JCSAENZS 04.05.2026

Impresión: 04.05.2026-13:31:37 MCNUNEZROD 0000877694 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Gran Total:	**********	.00	21,427,259.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OFICIAR SAS
Nit: 830013740 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00682297
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 60 2 A 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad.oficiarsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6966504
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 60 2 A 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad.oficiarsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6966504
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 0380, Notaría 2a. De Santafé de Bogotá del 29 de enero de 1.996, inscrita el 6 de febrero de 1.996 bajo el número 526.023 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: OFICIAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 de Junta de Socios del 01 de diciembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 01533191 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OFICIAR LTDA, por el de: OFICIAR SAS.

Por Acta No. 19 de Junta de Socios, del 1 de diciembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 01533191 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: OFICIAR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la importación, conversión y venta de papeles, cartones en general y cualquier otro tipo de bienes. La comercialización o distribución de cualquier otro producto, sea cual fuera su naturaleza y utilización. Dentro de su desarrollo podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $151.000.000,00
No. de acciones : 151.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $151.000.000,00
No. de acciones : 151.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 19 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602654 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Guerrero Carrillo	C.C. No. 80797164

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 2 de marzo de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2026 con el No. 03360212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jefferson Danilo Bermudez Diaz	C.C. No. 1015446185 T.P. No. 293865-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000208 del 24 de enero de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00814241 del 12 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002713 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00961328 del 9 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002912 del 26 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01148819 del 2 de agosto de 2007 del Libro IX
Acta No. 19 del 1 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01533191 del 6 de diciembre de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 37 del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02475117 del 11 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 15 de mayo de 2020 de la Accionista Único	02603885 del 4 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 049 del 6 de enero de 2026 de la Accionista Único	03332713 del 7 de enero de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4649, 1709

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICIAR SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00776908
Fecha de matrícula:	1 de abril de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 56A 5A 64
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.586.031.671
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 09:30:50
Recibo No. AA26850345
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2685034572888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de información a Planeación : 25 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 15:34:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300137401
Código de Verificación	830013740126050215340 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 15:27:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80797164
Código de Verificación	80797164260502152758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295210077

PIB
15:24:35

Bogotá DC, 02 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OFICIAR SAS identificado(a) con NIT número 8300137401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295209893

PIB
15:14:18

Bogotá DC, 02 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80797164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:23:17 PM horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80797164**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO CARRILLO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2026 03:54:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80797164** y Nombre: **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139365767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80797164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 05:04 PM

Código Verificación: **9JUFCRSNT7**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80797164** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227880346

(415)7707212489984(8020) 000014122788034 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OFICIAR SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 60 2 A 31

42. Correo electrónico contabilidad.oficiarsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 2 1	6 0 1 6 9 6 6 5 0 4	3 1 5 3 8 9 9 6 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 1 9 0 1 0 1	4 6 9 0	2 0 2 1 0 1 2 6	4 6 4 9	1 7 0 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO CARRILLO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227880346

(415)7707212489984(8020) **000014122788034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 3 8 0	1 9
73. Fecha	1 9 9 6 0 1 2 9	2 0 1 1 1 2 0 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 2 0 6	2 0 1 1 1 2 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 8 2 2 9 7	0 1 5 3 3 1 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 2 0 6	2 0 0 4 1 1 0 9
81. Hasta	2 0 1 6 0 1 2 9	2 0 1 6 0 1 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227880346

(415)7707212489984(8020) **000014122788034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 7 9 7 1 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	CARRILLO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227880346

(415)7707212489984(8020) **000014122788034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 7 9 7 1 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	CARRILLO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227880346

(415)7707212489984(8020) **000014122788034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 7 5 4 3 3	7	2 5 0 1 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERNANDEZ	PARDO	YVONNE	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 9 7 9 8 6		1 8 0 4 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	ARIAS	ANDRES	GERARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 7 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227880346

(415)7707212489984(8020) **000014122788034 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 3 7 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: OFICIAR SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 56 A 8 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 7 7 6 9 0 8	2 0 0 4 0 2 2 0
168. Teléfono: 6 0 1 2 9 0 6 1 1 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO